POLITÉCNICO COLOMBIANO
Jaime Isaza Cadavid

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202535000464
Fecha: 27/06/2025

Tipo: RESOLUCIONES RECTORALES

202535000464

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 5028-2025**, cuyo objeto es: *"Clasificar, Inventariar, avaluar, actualizar y conciliar los bienes muebles, inmuebles y Software y licencias inventariadas y adquiridas por la institución, para todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, acorde con lo establecido en el Marco Normativo para las entidades de gobierno*"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **98.530.179**, quien, en su condición de Vicerrector Administrativo, nombrado mediante Resolución Nro. 202205000406 del 06 de julio de 2022, delegado para contratar según Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad requiere iniciar un proceso de selección de contratista que lleve a cabo el objeto: *"*Clasificar, Inventariar, avaluar, actualizar y conciliar los bienes muebles, inmuebles y Software y licencias inventariadas y adquiridas por la institución, para todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, acorde con lo establecido en el Marco Normativo para las entidades de gobierno.*"*

2. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa mediante Acta No #20 de fecha 11/03/2025, estimó como Selección Abreviada de Menor Cuantía, el mecanismo para la selección de contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.22, del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.

3. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, se estimó en la suma de Doscientos setenta y ocho millones ochocientos siete mil setecientos veinticuatro pesos ($278.807.724) amparados en el CDP 419 DEL 2025**,** incluidos impuestos y contribuciones de ley.

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato es de 3 meses a partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2025

RESOLUCIÓN

5. Que el 04 de abril del 2025 se publicaron por el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones y CDP.

6. Que el Comité Evaluador para el presente proceso de selección, fue designado a través de la Resolución Rectoral No. 202105000694 del 28 de diciembre de 2021.

7. Que manifestaron interés diez (10) empresas.

8. Que, por lo anterior, no se realizó sorteo y se permitió que las diez (10) empresas que manifestaron interés participaran y presentaran las ofertas.

9. Que, el presente proceso fue objeto de adendas y se publicó en la plataforma Secop II.

10. Que dentro del término señalado en el cronograma el día 08 de mayo de 2025, se recibieron las siguientes ofertas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC-5028-2025	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA	Oferta en evaluación	8/05/2025 9:38 AM	223.045.600 COP
PROYECTOS & VALORACIONES SAS - SAMC-5028-2025	PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.	Oferta en evaluación	8/05/2025 9:19 AM	261.800.000 COP
OFERTA ECONOMICA - SAMC-5028-2025	L&Q AUDITORES EXTERNOS S.A.S	Oferta en evaluación	8/05/2025 9:18 AM	195.165.407 COP
SAMC- 5028-2025	CORPORACIÓN AVALÚOS	Oferta en evaluación	8/05/2025 8:38 AM	139.900.000 COP
SAMC-5058-2025	NASHARA GROUP SAS	Oferta en evaluación	7/05/2025 11:06 PM	240.000.000 COP

11. Que el día 15 de mayo de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II el informe preliminar, indicando la respectiva evaluación jurídica, financiera y técnica, solicitando subsanar las respectivas propuestas y permitiendo a los proponentes hacer las respectivas observaciones.

12. Que las observaciones fueron contestadas en el tiempo oportuno hasta el día 26/05/2025 a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II.

13. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el día 26/05/2025 emitió informe de evaluación final en el cual recomendó ADJUDICAR el contrato resultado del proceso SMC-5028-2025 cuyo objeto es *"Clasificar, Inventariar, avaluar, actualizar y conciliar los bienes muebles, inmuebles y Software y licencias inventariadas y adquiridas por la institución, para todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, acorde con lo establecido en el Marco Normativo para las entidades de gobierno"* a la sociedad PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S. con NIT 901116910-5, esto es por haber cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados para el presente proceso y por haber tenido el mejor puntaje en el desarrollo de la evaluación del proceso.

14. A partir de lo anterior se emitió resolución de adjudicación del proceso SMC-5028-2025 cuyo objeto es *"Clasificar, Inventariar, avaluar, actualizar y conciliar los bienes muebles,*

inmuebles y Software y licencias inventariadas y adquiridas por la institución, para todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, acorde con lo establecido en el Marco Normativo para las entidades de gobierno" a la sociedad PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S. con NIT 901116910

15. Sin embargo, a partir de observaciones realizadas al informe de evaluacion final, realizadas por los mismos proponentes, se pudo observar que de manera involuntaria se realizó una indebida calificación técnica en el proceso, que pudo haber afectado el resultado y los derechos de los proponentes.

16. Por tal motivo se emitió resolución 202535000418 del 12 de junio del 2025*, "la cual revocó resolución de adjudicación No. 202535000397 del 10 de junio de 2025"* y la cual ordeno retrotraer el proceso a la fase de evaluación inicial, permitiendo a los proponentes ser calificados bajo criterios jurídicos, técnicos y financieros a partir de una nueva revisión y verificación.

17. El nuevo informe de evaluación fue puesto a consideración y observaciones de los proponentes, al mismo tiempo que se requirió la subsanación de documentos jurídicos a los que hubiese lugar.

18. Que las observaciones presentadas fueron contestadas en el tiempo oportuno hasta el día 26/06/2025 a través del módulo de mensajes de la plataforma SECOP II.

19. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el día 27/06/2025 emitió informe de evaluación final en el cual recomendó **ADJUDICAR** el contrato resultado del proceso **SMC-5028-2025** cuyo objeto es *"Clasificar, Inventariar, avaluar, actualizar y conciliar los bienes muebles, inmuebles y Software y licencias inventariadas y adquiridas por la institución, para todas las sedes del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, acorde con lo establecido en el Marco Normativo para las entidades de gobierno"* a la sociedad **PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S**. con **NIT 901116910-5,** esto es por haber cumplido con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados para el presente proceso y por haber tenido el mejor puntaje en el desarrollo de la evaluación del proceso

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del proceso **SMC-5028-2025** a la empresa **PROYECTOS Y VALORACIONES S.A.S**. con **NIT 901116910-5**, representada legalmente por LUIS FERNANDO QUINTERO identificado con la cédula ciudadanía No. 8.061.854, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $261.800.000** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **419 del 2025**, por cumplir con todas las especificaciones requeridas y por haber cumplido con la totalidad de los requisitos

RESOLUCIÓN

jurídicos, financieros y técnicos solicitados para el presente proceso y por haber tenido el mejor puntaje en el desarrollo de la evaluación del proceso,

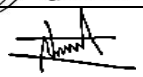
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Firmado digitalmente por OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Fecha: 2025.06.27 14:44:24 -05'00'

OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO.
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	SANTIAGO RESTREPO PEREZ Abogado contratista Coordinación de Adquisiciones.		27/06/2025
Revisó	JEMAY CHACON TABARES Director jurídico		27/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado alas normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			